

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA RED GUIPUZCOANA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2025

Objeto de la convocatoria:

El objeto de las subvenciones es apoyar a las entidades que forman parte de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación en Gipuzkoa, a través de ayudas a proyectos de investigación e inversión.

Inicio de proyectos: **A partir de la presentación de la solicitud de ayuda.**

Plazo máximo de ejecución de proyectos: **30 de septiembre de 2026.**

Requisitos de las entidades beneficiarias:

- La convocatoria exige que las entidades exentas de ánimo de lucro estén ubicadas en Gipuzkoa. **Por lo tanto, en el caso de la UPV/EHU, los investigadores deberán pertenecer a departamentos o Institutos radicados en el Campus de Gipuzkoa.**
- No podrán presentar solicitud a la línea de subvención “ayudas a proyectos de I+D” los grupos de la UPV/EHU considerados como grupos de investigación tipo A y que por ello reciben ayudas del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco, y/o de la Fundación Vasca para la Ciencia/Ikerbasque.**

Requisitos de la persona investigadora principal:

- Vinculación funcional o contractual con la UPV/EHU desde el momento de presentación de la solicitud y durante toda la ejecución del proyecto (hasta el 30 de septiembre de 2026).

Requisitos de los miembros del equipo de investigación:

- Vinculación funcional o contractual con la UPV/EHU en el momento de presentación de la solicitud.

IMPORTANTE: Los miembros del equipo de investigación que durante la ejecución de la ayuda terminen su vinculación con la UPV/EHU no podrán imputar gasto mientras persista esta circunstancia. La persona Investigadora Principal será la responsable de comunicar al Vicerrectorado de Investigación las bajas que se produzcan a lo largo de la ejecución del proyecto.

Tipos de proyectos en los que pueden presentar solicitud los equipos de la UPV/EHU:

- Proyectos de inversión en equipamiento e infraestructuras científico-tecnológicas avanzadas.** No se podrá presentar más de una solicitud por grupo de investigación de la entidad.
- Proyectos de I+D.** No se podrá presentar más de una solicitud por grupo de investigación de la entidad.
- Proyectos Gipuzkoa Next.** Los proyectos Gipuzkoa Next en esta convocatoria, se centrarán en los en el desarrollo de **tecnologías para Sistemas Ciberfísicos inteligentes: algoritmos de control, actuadores, electrónica embebida sensorica y biosensorica.** No se subvencionará más de un proyecto por entidad.

Estos proyectos los podrán realizar los grupos y estructuras de investigación de las universidades y de los Institutos de Investigación Sanitaria, las Unidades de Negocio de los grandes centros y las entidades que reúnan los requisitos previstos en la Base 2ª.

Instrucciones para la elaboración del presupuesto:

- **Proyectos de inversión en equipamiento e infraestructuras científico-tecnológicas avanzadas:**
En este caso, la Diputación aportaría el 50% del coste subvencionable, por lo que la persona investigadora principal deberá indicar una orgánica desde la cual financiar el 50% restante. El importe máximo de subvención por proyecto será de 100.000 euros y de subvención por entidad de 150.000 euros. A efectos de este máximo, en el caso de la Universidad, se considerará entidad a las Facultades, Escuelas, Institutos y demás estructuras de investigación.
- **Proyectos de I+D:**
Hasta el 100 % de los costes subvencionables, para la investigación fundamental. Hasta el 50 % de los costes subvencionables, para la investigación industrial. Hasta el 25 % de los costes subvencionables, para el desarrollo experimental. Aconsejamos solicitar únicamente costes subvencionables para la investigación fundamental para evitar cofinanciaciones, y problemas con la justificación. El importe máximo de subvención por proyecto será de 100.000 euros y a subvención máxima por entidad será de 220.000 euros. A efectos de este máximo, en el caso de la Universidad, se considerará entidad a las Facultades, Escuelas, Institutos y demás estructuras de investigación. Las universidades y los Institutos de Investigación Sanitaria podrán recibir subvención como máximo para un proyecto por grupo de investigación.
- **Proyectos Gipuzkoa Next:**
Se financiará hasta el 100% del coste subvencionable. El importe máximo de subvención por proyecto será de 160.000 euros.

Las solicitudes presentadas por grupos de la UPV/EHU deberán incluir un 20% de costes indirectos en su presupuesto en las modalidades de "Proyectos de I+D" y "Proyectos Gipuzkoa Next".

IMPORTANTE: El PDI **no podrá percibir retribuciones por nómina a través de esta convocatoria**. Las propias bases de la convocatoria prohíben explícitamente el cobro de estas retribuciones.

Plazo y forma de presentación de las solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el 16 de abril de 2025**.

Trámite en la UPV/EHU:

Las personas investigadoras principales deberán comunicar su intención de presentar una solicitud a esta convocatoria mediante correo electrónico dirigido a convocatoriasautonomicas.dgi@ehu.eus **antes del 24 de marzo de 2025** y deberán remitir toda la documentación requerida **antes del 7 de abril de 2025 a las 12h00** para su revisión y presentación dentro del plazo.

Se comprobará que el personal que integra los equipos se ajusta a la normativa interna de la UPV/EHU, que tiene vinculación funcional o contractual con la universidad y que, además, cumple los requisitos establecidos en la convocatoria; en especial, la no pertenencia a grupos de investigación tipo A del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco y/o de la Fundación Vasca para la Ciencia/Ikerbasque.

En el caso de **"Proyectos de inversión en equipamiento avanzado"**, la persona investigadora principal deberá indicar en ese momento una orgánica desde la cual cofinanciar el 50% del presupuesto restante.

El incumplimiento de alguno de los requisitos mencionados implicará que la solicitud no obtenga la validación del representante legal.